

87

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 7^a 5 JUL 2020

RAD: 1100140030462019-00082-00.

Conforme a la solicitud que antecede, como quiera que el curador ad-litem designado en proveído del 24 de julio de 2019, no justificó su no aceptación al cargo encomendado, se le releva del mismo y se ordena oficiar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA dando cuenta de este hecho.

En su lugar se nombra al abogado EDWIN ELIECER LÓPEZ HOSTOS quien recibe notificaciones en la CARRERA 70 C No.48-51 de esta ciudad y en la dirección de correo electrónico juridico@cfccobranzas.com

Comuníquesele por el medio más expedito e indíquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APGR

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá	
Notificación por estado electrónico	
El anterior auto se notifica a las partes por	
anotación en estado No. 057	
Fijado hoy 7 ^a 6 JUL. 2020	
Secretaria,	
YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ	

